

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0017303

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ELECTRODOG

Reivindicación de colores: PANTONE 293 C

PANTONE P 112-6 C
PANTONE 2272 C
PANTONE YELLOW C
PANTONE 186 C
PANTONE 269 C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

5: Productos farmacéuticos; preparaciones farmacéuticas; preparaciones químicas para uso farmacéutico; preparaciones químicas para uso médico; productos farmacéuticos antibióticos; productos farmacéuticos antiparasitarios; productos farmacéuticos antibacterianos; medicinas; medicamentos para uso médico; cápsulas para medicamentos; suplementos alimenticios; complementos alimenticios; suplementos probióticos; bebidas de electrolito para uso médico; soluciones de electrolitos para uso médico; electrolitos para uso médico; sueros para uso médico; preparaciones veterinarias; preparaciones químicas para uso veterinario; preparados farmacéuticos para uso veterinario; medicamentos para uso veterinario; soluciones de electrolitos para uso veterinario; electrolitos para uso veterinario; bebidas de sustitución de electrolitos para uso veterinario; bebidas de electrolito para uso veterinario; bebidas adicionadas con electrolitos para prevenir la deshidratación para uso veterinario; bebidas adicionadas con electrolitos para curar la deshidratación para uso veterinario; soluciones



rehidratantes para uso veterinario; polvos para preparar soluciones para reponer electrolitos para uso veterinario.

31: Bebidas para animales; bebidas para animales de compañía; bebidas que contienen electrolitos para animales; bebidas isotónicas enriquecidas con electrolitos para animales; bebidas isotónicas para mascotas; bebidas isotónicas que contienen electrolitos para mascotas; bebidas adicionadas con electrolitos para mascotas; bebidas adicionadas con minerales para mascotas; bebidas adicionadas con vitaminas para mascotas; bebidas proteicas para mascotas; bebidas enriquecidas nutritivamente para mascotas; polvos para elaborar bebidas refrescantes para mascotas; alimentos para animales; alimentos para animales domésticos; alimentos para animales de compañía; alimentos equilibrados para animales; preparaciones de alimentos para animales; productos alimenticios para animales; sustancias alimenticias fortificantes para animales; objetos comestibles y masticables para animales.

32: Aguas [bebidas]; aguas enriquecidas con elementos nutricionales; aguas con gas enriquecidas con vitaminas y/o con minerales [bebidas]; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; extractos de frutas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; concentrados de jugos de frutas; siropes y otras preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; bebidas energéticas, bebidas isotónicas; bebidas isotónicas que contienen electrolitos; bebidas enriquecidas con proteínas; bebidas isotónicas; polvos para elaborar bebidas refrescantes sin alcohol.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SUEROS Y BEBIDAS REHIDRATANTES, S.A. DE C.V.
Avenida España 1840, Colonia Moderna, Código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, México
GUADALAJARA JALISCO
MÉXICO

Datos de Notificación:

CARLOS FERNANDO MORENO GARCIA, Calle 64 No 09 - 05 ofc 302 y 303, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se

presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.